

EXPEDIENTE: JDC/047/2024.

**PARTE
ACTORA:**

**AUTORIDAD
RESPONSABLE:** COMISIÓN NACIONAL DE JUSTICIA INTRAPARTIDARIA
DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

CIERRE DE INSTRUCCIÓN.

Chetumal, Quintana Roo, a los trece días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

VISTOS: los autos del expediente JDC/047/2024, el cual fue integrado con motivo de la interposición del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía Quintanarroense, promovido por la ciudadana, [REDACTED], mediante el cual impugna el acuerdo de fecha veinticinco de mayo de la presente anualidad, que desestimó el incumplimiento de las medidas cautelares en el expediente [REDACTED]

En mérito de lo anterior se, **ACUERDA:**-----

ÚNICO. Toda vez que no queda diligencia alguna por practicar, ni otro elemento de prueba por desahogar, con fundamento en lo dispuesto por artículo 36 fracción IV de la Ley Medios de Impugnación en Materia Electoral, **SE DECLARA CERRADA LA ETAPA DE INSTRUCCIÓN**, quedando el expediente debidamente integrado y en estado de resolución. -----

NOTIFÍQUESE por estrados de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley de Medios, y por Internet en la página oficial que tiene este Tribunal; hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora, Claudia Carrillo Gasca, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Martha Patricia Villar Peguero, quien autoriza y da fe. Conste.